

EH

INFORMA

ESCUELA HOY

Federación STECyL- intersindical ■ OPOSICIONES- INTERINIDADES ■ Nº 18 MARZO 2016

OPOSICIONES INTERINIDADES

CUERPO DE MAESTROS **2016**



PROCEDIMIENTO DE INGRESO. CUERPO MAESTROS

Convocatoria

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo.

Los STEs de Castilla y León seguimos reclamando que desaparezca el límite a la tasa de reposición de efectivos para que afloren las plazas que no han podido ser convocadas en años anteriores y tengamos buenas ofertas de empleo público docente.

Plazo límite de presentación de **solicitudes 29 de marzo de 2014.**

NOVEDADES

● **REGISTRO NEGATIVO DELINCUENTES SEXUALES-** Punto 2. h) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme dispone el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

● **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE - AUTOCOMPULSA-** La solicitud incluirá la declaración de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, de ser ciertos todos los datos consignados en ella así como de

ASPECTOS PRÁCTICOS

Las personas que todavía no están en las listas de interinos de nuestra comunidad deben presentarse a las oposiciones convocadas en Castilla y León si quieren estar en las mismas, el resto podrán hacerlo en cualquier comunidad

● SOLICITUD CONVOCATORIA OPOSICIONES.

De carácter general

■ Anexo I

□ Consignar código especialidad y turno de acceso (1 Libre, 2 Reserva de discapacidad acreditada y 5 Adquisición Nuevas Especialidades) determinando su no consignación la exclusión del aspirante.

□ Ordenar las provincias para la fase de prácticas, si no se hace se adscribirán de oficio según or-

Especialidad	AL	EF	EI	FI	MU	PRI	PT	TOTAL
PLAZAS	32	79	160	156	40	199	70	736
LOCALIDAD DE LAS PRUEBAS	PALENCIA	VALLADOLID	LEÓN	BURGOS	SORIA	SALAMANCA	ZAMORA	
Turno Libre	29	71	144	179	140	36	63	662
Reserva Discapacidad.*	3	8	16	20	16	4	7	74

* Las plazas no adjudicadas no pasan al turno libre quedando desiertas

la veracidad de la documentación aportada como se señala en el apartado 3.4.4. (declara que es copia fiel de los originales). En todos los casos, las copias de los méritos irán acompañadas por la relación numerada de dicha documentación aportada que figura como Anexo VII.

● **PAGO DE TASAS-**El pago de la tasa correspondiente deberá hacerse utilizando el impreso original del modelo 046.

● **DOS CONVOCATORIAS DIFERENCIADAS.** Este curso hay dos convocatorias diferenciadas CON SU SOLICITUD CORRESPONDIENTE:

1. CONVOCATORIA DE OPOSICIONES
2. CONVOCATORIA DE BAREMACIÓN DE INTERINOS

MUY IMPORTANTE. Además de las dos solicitudes arriba indicadas, debéis estar atentos a la CONVOCATORIA de ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE VACANTES para interinidades que suele salir en el mes de mayo. Si quieres trabajar en interinidades el próximo año es OBLIGATORIO presentar la solicitud.

TRES PROCESOS PARA LOS QUE HAY QUE PRESENTAR TRES SOLICITUDES DIFERENTES.

den alfabético

□ **Tasas.** Por cada solicitud, el importe de 25,65 euros. El pago de la tasa correspondiente deberá hacerse utilizando el impreso original del modelo 046 que figura, a efectos meramente informativos, en el Anexo III teniendo en



cuenta asimismo las instrucciones recogidas en dicho Anexo.

El impreso modelo 046 podrá obtenerse gratuitamente en el siguiente enlace: <http://www.tributos.jcyl.es>.

Las modalidades de pago y tramitación que se pueden utilizar son:

■ a) Cumplimentando el impreso 046 (accediendo al formato PDF o a la cumplimentación «on-line») y realizando el pago presencial, abonando el importe consignado en el mismo en la «Cuenta restringida recaudación derechos de examen», con el número ES39 0182 5579 8502 0235 8969, abierta a nombre de Junta de Castilla y León en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. El ingreso no podrá efectuarse mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada ni mediante giro postal a través del servicio de correos u otra empresa.

■ b) Cumplimentar el modelo 046 on-line realizando el pago por vía telemática a través del siguiente enlace: <http://www.tributos.jcyl.es>.

Fotocopia DNI (Salvo que se otorgue a la Consejería de Educación autorización para recabar los datos, señalando la casilla del Anexo I)

Fotocopia compulsada del título exigido para el ingreso en el Cuerpo de Maestros

El «Ejemplar para la Administración» del modelo 046 que acredite el abono de la tasa correspondiente o, en su caso, el justificante de autoliquidación del pago telemático

De carácter específico

Aspirantes de nacionalidad diferente a la española

Funcionarios de Organismos Internacionales.

Aspirantes del turno de discapacidad acreditada.

Aspirantes miembros de familia numerosa.

● **EL DÍA DEL EXAMEN.**

No olvides. D.N.I..

Pide justificante de haberlo presentado a la prueba.

FASE DE OPOSICIÓN

Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

Dos pruebas de carácter eliminatorio, cada una con dos partes:

- **Primera Prueba-** Prueba de conocimientos específicos de la especialidad.

Primera parte: Prueba práctica (se ajusta a lo dispuesto en el Anexo VIII). Tiempo asignado: Será establecido por la Comisión de Selección.

Segunda parte: Desarrollo por escrito de un tema de entre dos extraídos al azar por el Tribunal del temario (Apartado 7.1.4, Anexo IX) de la especialidad. Tiempo asignado: Una hora y media.

Valoración: De cero a diez. Primera parte cuatro puntos y segunda parte seis puntos.

Superación de la prueba: Puntuación mínima en cada una de las partes igual al 25 por 100 de la puntuación asignada a cada parte, y una puntuación total igual o superior a cinco puntos.

Las pruebas escritas se realizarán en la misma sesión. Después los tribunales procederán al llamamiento de los opositores para la lectura.

Los tribunales expondrán los listados con las puntuaciones obtenidas por todos los aspirantes que se hayan presentado a esta prueba.

Reclamaciones: Contra los listados se podrá presentar escrito de recla-

PRIMERA PRUEBA De 0 a 10

1ª Parte. PRÁCTICA
4 puntos

2ª Parte.TEMA
6 puntos. 90 minutos

Mínima en cada una de las parte 25% puntuación. Total igual o superior a 5.

**CALIFICACIÓN OPOSICIÓN:
MEDIA ARITMÉTICA DE LAS PUNTIACIONES DE LAS PRUEBAS SUPERADAS TODAS ELLAS.**

**70% Oposición.
30% Concurso**

SEGUNDA PRUEBA De 0 a 10

1ª Parte. PROGRAMACIÓN
Presentar 2 originales
Defensa. 30 minutos máximo

2ª Parte.UNIDAD DIDÁCTICA
Preparación 60 minutos

EXPOSICIÓN MÁXIMO 1 HORA EN TOTAL. AMBAS PARTES

Se supera la prueba con un mínimo igual o superior a 5.

mación en el plazo de dos días hábiles. Se contestarán mediante resolución a través del portal de educación.



● Segunda Prueba- Prueba de aptitud pedagógica.

Primera parte: Presentar y defender una programación didáctica ante el Tribunal en el momento de realizar la segunda prueba

Dos originales de dicha programación se presentarán ante el Tribunal en el momento de realizar esta segunda prueba.

Segunda parte: Preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica relacionada con la programación didáctica. Una de entre tres elegidas al azar por el aspirante

Tiempo asignado:

● 1 hora para la preparación de la unidad didáctica sin conexión con el exterior.

● 1 hora como máximo para la defensa de programación didáctica presentada y la exposición de la unidad didáctica. La defensa de la programación no podrá exceder de 30 minutos. Se podrá utilizar un guión que no será de más de 1 folio.

Valoración: Se valorará globalmente de cero a diez.

Superación de la prueba: Una puntuación igual o superior a cinco puntos.

Los tribunales expondrán los listados con las puntuaciones obtenidas por todos los aspirantes que se hayan presentado a esta prueba.

Reclamaciones: Contra los listados se podrá presentar escrito de reclamación en el plazo de dos días hábiles. Se contestarán mediante resolución a través del portal de educación.

Calificación de las pruebas de la fase de oposición:

● La calificación la obtendrán las Comisiones de Selección haciendo la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas superadas.



CÓMO CITA EL TRIBUNAL

Los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante los tribunales en **llamamiento único**. Las personas convocadas para cada día, tienen que estar presentes a la hora de inicio de la jornada, siendo **excluidos** del concurso-oposición **quienes no comparezcan**. (Estos anuncios deberán hacerse públicos por los Tribunales en los locales dónde se esté celebrando la prueba con 24 horas de antelación).

COMISIONES DE SELECCIÓN Y TRIBUNALES

Formadas por al menos 5 de los presidentes de los primeros tribunales actuando como Presidente de la Comisión, el Presidente del Tribunal número 1. Se encargarán de la determinación y homogeneización de los **criterios de actuación de los tribunales**, así como, de su publicación antes del inicio del proceso.

FASE CONCURSO

Se valorarán los méritos que se acrediten conforme al baremo establecido en el Anexo V.

Sólo se valorarán los méritos obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La calificación de la fase concurso se aplicará **UNICAMENTE** a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La **puntuación provisional de la fase concurso** se hará pública en los tablones de las Direcciones Provinciales, estableciéndose un plazo de dos días hábiles para subsanar documentos y/o efectuar alegaciones.

La **puntuación definitiva de la fase concurso** se hará pública el mismo día de la publicación de los listados de seleccionados.



ENTREGA y DOCUMENTOS FASE CONCURSO.

■ Base 3.4.3. Documentos para la fase de concurso.

● Base 3.4.3.1. **Documentación justificativa.** Para la valoración de los méritos de la fase de concurso aportarán la documentación justificativa indicada en el baremo que aparece como Anexo VI.

■ 3.7.2. Plazo para la fase de concurso. El plazo de presentación de la documentación establecida en el apartado 3.4.3, exigida para la valoración de la fase de concurso, será de **dos días hábiles**

contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados de aspirantes que hayan superado la segunda prueba de la fase de oposición indicados en el apartado 7.2.2.



Dicha presentación obligatoriamente deberá efectuarse en el registro de la dirección provincial de educación de la provincia en la que se celebre el proceso selectivo de la especialidad por la que participe.

● Base 3.4.3.2. Simplificación documental.

Opción a)

Quiénes presenten en INTERINIDADES Baremación ordinaria en los apartados A) y C) no tendrán que aportar nada.

Opción b)

Quiénes presentaron en INTERINIDADES Baremación ordinaria en uno de los apartados A) y C) deberán aportar los méritos de aquel apartado que presentaron de forma simplificada y el modelo de declaración responsable Relación numerada de la documentación (Anexo VII). Además de la declaración responsable.

Opción c)

Quiénes presentaron Baremación simplificada en la convocatoria de interinidades en ambos apartados, quienes no se presentasen a la misma o quienes, a pesar de estar en alguno de los casos recogidos en la opción a) o b), así lo deseen, habrán de presentar toda la documentación justificativa y el modelo de declaración responsable (Anexo VII).

SI HAS OBTENIDO PLAZA

- Para realizar la fase de prácticas se seleccionarán aquellos aspirantes que, ordenados según la suma de la puntuación global de las fases de oposición y concurso, tengan un número de orden igual o inferior al número total de plazas convocadas en la especialidad.
- Para la obtención de la puntuación global, la Comisión de Selección ponderará las puntuaciones de las fases de oposición y concurso correspondiendo dos tercios para la fase de oposición y un tercio para la fase de concurso, resultando la puntuación global de la suma de ambas fases una vez realizadas las ponderaciones mencionadas.
- Las Comisiones de Selección expondrán las listas en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de la provincia donde se celebraron las pruebas.
- Los aspirantes se ordenarán según la puntuación global obtenida con aproximación hasta diezmilésimas, haciendo constar la provincia de adscripción para la realización de la fase de prácticas.
- **Renuncias:** Plazo de 7 días naturales

● PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS SI HAS OBTENIDO PLAZA.

Los aspirantes seleccionados presentarán en el plazo marcado en la Resolución de la DGRH en la que se nombran los aspirantes que hayan superado las fases de concurso-oposición y en la que se adjudica la provincia de prácticas, la documentación siguiente:

- a) Fotocopia del DNI vigente o del NIF en el caso de no figurar la letra en aquél.
- b) Fotocopia del título exigido para el ingreso en el cuerpo o certificación académica original.
- c) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo Anexo X a esta convocatoria.
- d) Certificación de discapacidad acreditada.
- e) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, salvo que haya otorgado a la Consejería de Educación la autorización para recabar los correspondientes datos derivados del apartado 2.1 h).
- f) Escrito de solicitud de aplazamiento de la fase de prácticas junto con la documentación justificativa.

FASE DE PRÁCTICAS

Los aspirantes que resulten seleccionados deberán realizar, salvo que estuvieran exentos, un período de prácticas tuteladas que formarán parte del proceso selectivo. Su desarrollo estará regulada por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos.

Para asignar vacante para el curso 2016/2017 la Dirección Provincial en la que se realizarán las prácticas convocará a un acto público a principios del mes de agosto.

¡ATENCIÓN A LA FECHA!

DEVOLUCIÓN DOCUMENTACIÓN

Si quieres recuperar la documentación que has presentado para la fase de concurso (y no has interpuesto recurso) puedes hacerlo desde el 1 al 15 de diciembre de 2016, solicitándolo en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.



BAREMACIÓN DE INTERINOS CUERPOS de MAESTROS 2016

Del 10 al 29 de marzo ambos incluidos

ORDEN EDU/115/2016, de 19 de febrero, por la que se convoca el proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros.

ESPECIALIDADES A BAREMAR

Se bareman Educación Infantil, Primaria, Lengua extranjera: Inglés, Educación Física, Música, Pedagogía Terapéutica, Audición y lenguaje.

Este proceso de baremación incluirá la actualización de las listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad de las especialidades de:

Lengua extranjera: Alemán, Lengua extranjera: Francés y Lengua gallega del cuerpo de maestros.

REQUISITOS GENERALES

NOVEDAD: h) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme dispone el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Al menos una de las siguientes situaciones:

- Estar en posesión, o en condiciones de que le sea expedido, alguno de los títulos que, para cada especialidad, aparecen indicados en el Anexo II.

- Haber trabajado como interino/a durante al menos dos cursos completos en la especialidad correspondiente e informe del Director del Centro

- Haber superado la primera prueba de la fase de oposición de esa especialidad en las convocatorias realizadas en Castilla y León, a partir del año 2000.

En el caso de los procedimientos selectivos de los años 2007,



Para participar en el proceso de baremación de interinidades es obligatorio presentarse a la realización de la Primera Prueba de la fase de Oposición en Castilla y León.

Si ya formas parte de los listados definitivos de baremación actualmente vigentes derivados de los procesos convocados por Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, PUEDES presentarte a la realización de la parte A en el año 2016 en otras Administraciones educativas.

2009 y 2011 de Castilla y León esta condición se entenderá referida tanto a la parte A) de la prueba como a la totalidad de la fase de oposición.

FECHA REQUISITOS:

Todos los requisitos deberán cumplirse en el día de finalización

INTERINIDADES 2016

de plazo de presentación de solicitudes: **29 de marzo de 2016**.

Requisitos de presentarse a la realización de la primera prueba de la fase de oposición serán considerados de oficio.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

■ **3.1. Baremación simplificada** en los apartados A) y/o C) del baremo recogido en el Anexo I:

Con esta esta modalidad, los méritos reconocidos a los aspirantes se podrán mantener para todas las especialidades objeto de baremación en este procedimiento, por el apartado A) del baremo (experiencia docente previa), o por el apartado C) del baremo (expediente académico, formación permanente y otros méritos), o por ambos apartados para los Interinos que formen parte de las listas por la anterior baremación (Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización).

Solo se añadirá la documentación los méritos aportados obtenidos desde el 30 de abril de 2013 hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

(Las personas que presenten ahora la simplificada, si aprueban la oposición, tendrán que presentar toda la documentación para la fase de concurso).

■ **3.2. Baremación ordinaria** en los apartados A) y/o C) del baremo recogido en el Anexo I:

Mediante esta modalidad se baremarán todos los méritos aportados por el aspirante, con independencia de la fecha de su obtención, por el apartado A) del baremo (experiencia docente previa), por el apartado C) del baremo (expediente académico, formación permanente y otros méritos) o por ambos apartados, que al efecto se indiquen en el modelo de solicitud del Anexo III.

Podrán utilizar esta modalidad los aspirantes que, formando parte de las listas configuradas por la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función

Pública y Modernización, consignen esta modalidad en el punto II) del modelo de solicitud del Anexo III respecto del apartado A), del apartado C) o de ambos apartados. De no realizar la citada consignación se entenderán que optan por la modalidad simplificada.

Obligatoriamente, deberán utilizar esta modalidad los aspirantes que no formen parte de las listas resultantes del proceso de baremación convocado por la Resolución de 2 de abril 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización.

■ **3.3. Baremación de los resultados de las pruebas de la fase de oposición correspondiente al apartado B) del baremo recogido en el Anexo I:**

Se baremarán de oficio a todos los aspirantes los resultados obtenidos en los procedimientos selectivos convocados por la Administración de Castilla y León a partir del año 2000 incluyendo en su caso, el resultado del procedimiento selectivo que sea convocado en este año 2016 el cual será incluido de oficio por esta Administración.

ESPECIALIDADES A BAREMAR

NOVEDAD: Orden EDU/106/2016, de 19 de febrero, por la que se regula la obligatoriedad de cumplimentar y presentar la solicitud mediante aplicativo informático.

La cumplimentación informática de la solicitud no sustituye la obligatoriedad de la presentación de la misma en un registro administrativo por lo que, una vez cumplimentada, deberá imprimirse al objeto de ser firmada y presentada junto con la documentación correspondiente en los lugares indicados en el apartado 6.1.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

● **Anexo III-** Solicitud Cada aspirante debe señalar en su solicitud el código del cuerpo y la/s especialidades por la/s que opta en el procedimiento selectivo así como la/s especialidades para las que se encuentra habilitado.



● **DNI o autorización** a la Consejería de Educación
● En el Anexo IV se recogen las instrucciones generales de cumplimentación de la solicitud.

● **NOVEDAD:** La solicitud incluirá la declaración de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, de ser ciertos todos los datos consignados en ella así como de la veracidad de la documentación aportada como se señala en el apartado 5.4

● **NOVEDAD:** Fotocopia de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, salvo que, conforme se indica en la solicitud, otorgue a la Consejería de Educación la autorización.



INTERINIDADES 2016

● Por cada una de las especialidades indicadas en la solicitud, fotocopia compulsada del **título académico** u otro documento que acredite que se posee la condición válida para ser interino/a

● Fotocopia compulsada de cualquiera de los **resultados obtenidos en los procedimientos selectivos de Castilla y León entre 2000 y 2013**. Estarán exentos de este requisito los participantes en el proceso de baremación convocado por la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, ya tuvieran reconocido el resultado de cualquiera de los procedimientos selectivos señalados y sea este el que deseen mantener.

● Anexo V- Modelo de relación numerada de la documentación aportada. Documentación para ser baremada (Toda en el caso de baremación ordinaria o sólo la nueva en el caso de baremación simplificada)

Toda la documentación (5.1) se presentará en un sobre cerrado, en el que conste el nombre y apellidos del aspirante, DNI y la Dirección Provincial de Educación de la provincia a la que corresponda baremar la especialidad a la que opta el aspirante, según el anexo I, debiendo ir grapado externamente al citado sobre la solicitud (anexo III).

NOVEDAD: SIN COMPULSA Las fotocopias de la documentación no tienen que compulsarse. Hay que poner en la parte superior derecha de cada documento "Es copia fiel de original", junto con el nombre apellidos y firma.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Aquellos aspirantes que se presenten en otra Comunidad y formen parte de las listas de baremación de la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, deberán presentar documentación acreditativa expedida por el Tribunal correspondiente, antes del día 1 de Julio de 2016, a la DGRRHH de la Consejería de Educación de Castilla y León, mediante fax al número 983 41 10 04.

LUGAR

● La solicitud irá dirigida al Director/a Provincial de Educación de la provincia donde se celebrará el procedimiento selectivo de la especialidad a la que opta.

● La presentación de la solicitud y la documentación se realizará preferentemente en los registros de las Direcciones Provinciales de Educación, o en cualquiera de los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común.

PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES PROVISIONAL Y DEFINITIVA

● Se publicará una resolución con el listado provisional de aspirantes a ocupar puestos docentes del Cuerpo de Maestros en régimen de interinidad

● Se abrirá un plazo para efectuar **alegaciones**, que deberán ser dirigidas al Director Provincial de Educación de la provincia donde se ha llevado a cabo su baremación. Hay que estar pendiente de los listados provisionales y definitivos de las convocatorias de constitución de las listas de baremación para interinidades. Si no estuvieras incluido deberás hacer la correspondiente **reclamación**.

● Estimadas en su caso las alegaciones presentadas, la Dirección General de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se apruebe el lis-

tado definitivo de participantes.

● Se publicarán los listados en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación, en la sede electrónica y en el Portal de educación de la Junta de Castilla y León

● El contenido de dichos listados podrá conocerse a través del servicio telefónico de información 012 (Fuera de Castilla y León: 902 910 012).

ADJUDICACIÓN ANUAL DE PUESTOS VACANTES

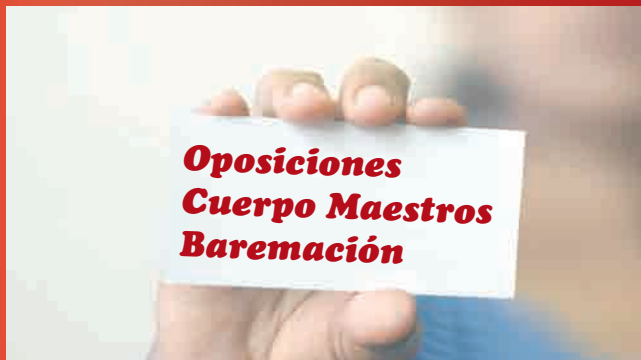
■ **MUY IMPORTANTE:** La adjudicación de vacantes a interinos se realizará mediante el proceso de **ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE VACANTES**, cuya convocatoria saldrá en el mes de mayo. Este proceso es anual.

ES OBLIGATORIO PRESENTAR LA SOLICITUD EN ESTE PROCESO PARA PODER TRABAJAR COMO INTERINO TANTO EN VACANTES COMO EN SUSTITUCIONES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

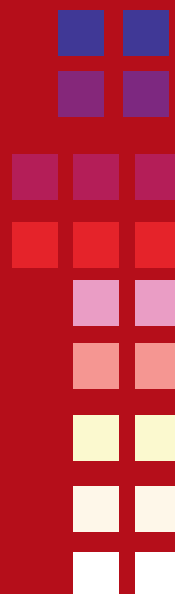


OPOSICIONES Y BAREMACIÓN DE INTERINAS/OS

2016



Ante cualquier duda,
consulta, reclamación o
simplemente informa-
ción puedes encontrar-
nos en:



www.stecyl.net Sedes STECyL-i

■ ÁVILA

C/ Don Gerónimo, 15, 1º izquierda.
05001 ÁVILA.
Tel/fax 920 25 48 22 steavila@stecyl.net

■ BURGOS

C/ Vitoria, 46. Entrpta D.09002 BURGOS.
Tel/fax 947 20 20 84 steburgos@stecyl.net

■ ARANDA DE DUERO

C/Antonio Baciero, 2, bajo
09400 ARANDA DE DUERO (Burgos)
Tel/fax 947 54 62 52. stearanda@stecyl.net

■ MIRANDA DE EBRO

C/Vitoria, 2 bajo.
09200 MIRANDA DE EBRO (Burgos)
Tel 650 48 20 96 stemiranda@stecyl.net

■ LEÓN

C/ Covadonga, 5, 1º . 24004 LEÓN
Tel. 987 25 85 38 .Fax 987 25 16 63
stele@stecyl.net

■ PONFERRADA

C/ Ave María, 5, 2º derecha
24402 PONFERRADA (León)
Tel. 987 07 83 55 Fax 987 42 83 55
stelebierzo@stecyl.net

■ PALENCIA

C/ Mayor Antigua nº 88-bajo
34005 PALENCIA. Tel/fax 979 74 29 48
634 84 55 32
stepalencia@stecyl.net

■ SALAMANCA

C/ Pozo Hilara, 5, 1º A. 37002 SALAMANCA.
Tel/fax 923 26 11 10. 923 05 09 11
stesalamanca@stecyl.net

■ SEGOVIA

Avda.Fernández Ladreda,12.4º
40001 SEGOVIA. Tel/fax 921 46 05 99
stesegovia@stecyl.net

■ SORIA

Pza. Odón Alonso 2, local E-2;
(entrada por Cronista Rioja)
42003 SORIA. Tel/fax 975 22 28 08
stesoria@stecyl.net

■ VALLADOLID

C/ La Pasión, 5-7, 6ºD. 47001 VALLADOLID
Tel/fax. 983 37 50 38
stevalladolid@stecyl.net

■ ZAMORA

Avda. Alfonso IX, 1, 2º oficina C.
49014 ZAMORA
Tel/fax 980 53 01 54. stezamora@stecyl.net

■ Federación STECyL-i

Tel/fax.983 33 82 23
47001 VALLADOLID. federacion@stecyl.net

COMPROMISO CON LA ENSEÑANZA PÚBLICA